



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 111-2017-GR-CAJ/CHO.**
Chota, 14 de Junio del 2017

VISTOS:

Oficio N° 277-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA., de fecha 07 de Junio del 2017, Informe Técnico N° 038-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., de fecha 06 de Junio del 2017, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos y el Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 07 de Junio del 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, de acuerdo al INFORME ESCALAFONARIO N° 005-2017-GR-CAJ-GSRCH/DSRA-URH, del mes de Mayo del 2017, se ha informado que el servidor **MARTOS DÍAZ CLUBER**; ingresó a la Administración Pública el **01 de Abril de 1986**, posteriormente nombrado como servidor de carrera, a partir del 01 de Mayo de 1989, mediante Resolución CORDECAJ N° 175-89-P (09-08-1989), siendo ello así, **su tiempo de servicio prestados a favor del Estado al 30 de Mayo del 2017, es de TREINTA (30) años**;

Que, mediante OFICIO N° 277-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 07 de Junio del 2017, que contiene al Informe Técnico N° 038-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos; señala que el servidor nombrado le corresponde la bonificación personal que asciende al 30% de su básico y la asignación por 30 años de servicio prestado al Estado al 30 de Mayo del 2017, por el importe de **S/. 2,896.71 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 71/100 SOLES)**, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, que será otorgado por única vez, a favor del servidor nombrado: **CLUBER MARTOS DÍAZ**, con categoría Remunerativa "SPA", CARGO: Planificador IV;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público, Para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30518, en su artículo 4°, numeral 4.2, establece: *"todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios (...)";*

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: **"Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez"** en cada caso;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA

FOLIO: 409

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 111-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 14 de Junio del 2017

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR /TSC., de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, estableció que la remuneración Total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM., no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios entre otros conceptos que se detallan expresamente en la acotada resolución, por lo que **dichos cálculos se realizarán en base a la remuneración mensual total**, y que deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 19 de junio del 2011, día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, resulta **PROCEDENTE** la Solicitud del servidor nombrado: **MARTOS DÍAZ CLUBER**, con categoría Remunerativa "SPA", CARGO: Planificador IV; debiendo la entidad cancelar el **monto de S/. 2,896.71 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 71/100 NUEVOS SOLES)**, equivalente a tres (03) remuneraciones totales, por concepto de **ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de Mayo del 2017; y **SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, como **BONIFICACIÓN PERSONAL**; cuya conformidad se da en mérito a la verificación y evaluación favorable de la documentación sustentatoria efectuada por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo 276, su Reglamento-D.S. N° 05-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley 27658 "Ley Marco de la Modernización del Estado"; Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902 y demás normas conexas, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al servidor nombrado: **MARTOS DÍAZ CLUBER; LA ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, prestados al Estado al 30 de Mayo del 2017, correspondiéndole tres (03) remuneraciones totales, **ascendente a S/. 2,896.71 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis Con 71/100 SOLES)**, y **BONIFICACIÓN PERSONAL DE SEIS QUINQUEÑOS** que corresponde al 30% del haber básico, de conformidad con el Informe Técnico N° 038-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA/U.R.H., emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

Unidad Ejecutora	: 002 GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Función	: 03
División Funcional	: 004
Grupo Funcional	: 0005
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Partida Específica	: 2.1.19.31 Asignación por cumplir 30 años



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
Nº 111-2017-GR-CAJ/CHO.
Chota, 14 de Junio del 2017**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración - Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Recursos Humanos; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Control Institucional y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Sub Regional de Chota y al interesado con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

